

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN
DE CAPITAL AUTORIZADO,
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUMETAL S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día tres de julio del año dos mil nueve, ante mi **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN**, comparece: el señor **GUSTAVO ADOLFO EGGELING MÉNDEZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **CONSTRUMETAL S.A.**, en su calidad de Gerente conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega al final de esta matriz, el mismo que declara que se encuentra en plena vigencia, y quien declara, además que actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía, en sesión celebrada el uno de julio del año dos mil nueve, cuya copia también en copia certificada se acompaña para ser incorporada al final de esta escritura pública.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado; ampliación del Objeto social y reforma de Estatuto social de la compañía **CONSTRUMETAL S.A.**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital suscrito, Fijación de capital Autorizado, y Reforma del Estatuto de la compañía **CONSTRUMETAL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración del presente instrumento público, el señor **GUSTAVO ADOLFO EGGELING MÉNDEZ**, en su calidad de Gerente de la compañía **CONSTRUMETAL S.A.**, tal como consta del nombramiento se acompaña a la presente escritura pública como documentos habilitante debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía.

Razón: he firmado antes de su aprobación mediante resolución # S.C.I.J. D.S.C. 6.10.0008893 emitida el 20/11/2010 por el Sr. Humberto Moya González Contralor Patrimonial de Cies de Guayaquil, Gp,il, 24/11/2010.

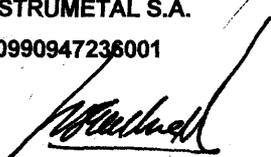
celebrada el uno de julio del año dos mil nueve, Acta que igualmente consta agregada a la presente escritura pública como documento habilitante a la escritura pública.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.UNO.- La compañía CONSTRUMETAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el once de abril de mil novecientos ochenta y ocho, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón SALINAS, el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. **UNO.DOS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía CONSTRUMETAL S.A., en sesión celebrada el día uno de julio del año dos mil nueve, resolvió por unanimidad, el Aumento del Capital suscrito, la Fijación de un nuevo capital Autorizado; La Ampliación de su Objeto Social y la consecuente reforma del Estatuto de la compañía, tal como consta del Acta que se está agregando al presente instrumento público, así como autorizar a la Gerente de la compañía para que comparezca y suscriba la correspondiente escritura pública, cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, e inscripción en el Registro Mercantil del cantón de su domicilio, tal como consta del contenido textual de la copia del Acta que se acompaña al presente instrumento público como documento habilitante.-**TERCERA: DECLARACIONES.-** Por los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por la Junta General y en su calidad de Gerente de la compañía CONSTRUMETAL S.A., el señor GUSTAVO ADOLFO EGGELING MÉNDEZ, declara: a) Aumentado el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de noventa y nueve mil doscientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, para que este capital alcance la suma de CIENTO MIL dólares de los Estados Unidos de América dividido en cien mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y Fijado un capital Autorizado en el doble del capital suscrito; b) Ampliado su Objeto Social en los términos constantes en el Acta de Junta General que se agrega como documento habilitante al presente instrumento público; c) La Reforma del Estatuto Social de la compañía en los Artículos Segundo y Cuarto; d) Que declara bajo Juramento que la suscripción y pago del presente Aumento de capital se encuentra correctamente integrado; y, e) Que DECLARA BAJO JURAMENTO

que ~~la~~ compañía no es contratista de obra pública con el Estado. Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan. Esta minuta está firmada por la abogada Marjorie Peñafiel Aviles, con matrícula profesional del Colegio de abogados del Guayas, número nueve mil seiscientos setenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVAD ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregada mi Registro formando parte integrante de la presente escritura, la certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas' " de la compañía **CONSTRUMETAL S.A.**, celebrada el uno de julio del año dos mil nueve; y, copia del Nombramiento de Gerente de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Léida que fuera esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

LO ENMENDADO SALINAS VALE.-

p. CONSTRUMETAL S.A.
R.U.C. 0990947236001


GUSTAVO ADOLFO EGGELING MÉNDEZ
C.C.1703429132
C.V. 079-0222



A small, handwritten signature or stamp located in the bottom right corner of the page.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL S.A. CELEBRADA EL 1 DE JULIO DEL 2009

En la ciudad de Santa Elena, al primer día del mes de julio del año dos mil nueve, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Sexta No. 111 y la Avenida Primera de esta ciudad, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de accionista el señor **LUIS ALBERTO EGGELING MÉNDEZ** como propietario de 360 (TRESCIENTAS SESENTA) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor **GUSTAVO ADOLFO EGGELING MÉNDEZ** como propietario de 360 (TRESCIENTAS SESENTA) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor **INGEMAR GUILLERMO EGGELING PELLICER** como propietario de 80 (OCHENTA), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, amparados en lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, FIJACIÓN DE UN CAPITAL AUTORIZADO;

PUNTO DOS: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL;

PUNTO TRES: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; y,

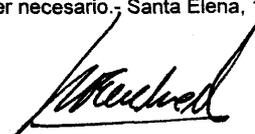
PUNTO CUATRO: AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE COMPAREZCA A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA

Preside la Junta el señor **INGEMAR GUILLERMO EGGELING PELLICER**, y como secretario el señor **GUSTAVO ADOLFO EGGELING MÉNDEZ** en su calidad de Gerente de la compañía.- El Presidente antes de declarar legalmente instalada la Junta solicita a la Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 del mismo cuerpo legal antes invocado, hecho lo cual se declara legalmente instalada la sesión.- Solicita la palabra el Presidente de la sesión para tratar el Primer Punto y manifiesta a la Junta para que delibere y resuelva sobre la necesidad de elevar el capital social de la compañía en NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 99.200,00) dólares de los Estados Unidos de América para que sumado al actual capital éste alcance la suma de CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, y fijar un capital autorizado, en la suma de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, dicho aumento de capital se lo realizará mediante la emisión de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (99.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de conformidad a lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Compañías a través de los aportes para futuras capitalizaciones, de acuerdo al porcentaje accionario que cada accionista posee actualmente dentro del capital social de la compañía y considerando que dicha operación se encuentra dentro del giro ordinario de los negocios de la compañía y no implican ningún beneficio especial y no está prohibido por otro u otros preceptos legales tal como lo determina la doctrina 126 expedida por la Superintendencia de Compañías, consecuentemente la Junta General debe resolver sobre este aumento de capital acordando la presente forma de suscripción correspondiéndole a cada accionista el siguiente porcentaje: Al señor **LUIS ALBERTO EGGELING MÉNDEZ** suscribe CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (44.640) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas; El señor **GUSTAVO ADOLFO EGGELING MÉNDEZ** suscribe CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (44.640) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ella; y, al señor **INGEMAR GUILLERMO EGGELING PELLICER** suscribe NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE (9.920) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Además la Junta también fijar un Capital Autorizado en el doble del capital suscrito, es decir DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, que será considerado en la presente reforma de Estatuto de la compañía, la Junta General de accionistas resuelve ratificando por unanimidad aprobar el presente aumento de capital, la suscripción y forma de pago, así como la fijación de un capital autorizado en el doble del capital suscrito en los términos propuestos.-

Acto seguido la Junta General pasa a tratar el Punto dos del orden del día que versa sobre la ampliación del Objeto social de la compañía para lo cual mociona a la Junta la necesidad el objeto social frente a las proyecciones comerciales de la empresa y propone las siguientes actividades que se incorporaran al objeto social: a) A la construcción y mantenimiento de toda clase de obras civiles, como construcción de carreteras, puentes pasos a desnivel, construcción de carreteras, puentes pasos a desnivel, etc.; b) A la construcción de viviendas familiares o multifamiliares, y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; d) El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas, al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de obras civiles; e) A la decoración de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, metal mecánicas y toda clase de actividades relativas a la construcción, la Junta luego de escuchar al exponente delibera y resuelve por unanimidad ampliar el actual objeto social en los términos expuestos.

Seguidamente se pasa a tratar el Punto tres del orden del día que trata sobre la reforma del Estatuto Social como consecuencia de las precedentes resoluciones de la Junta al aumentar su capital social y Fijar un capital Autorizado en el doble del capital suscrito, y la ampliación del objeto social, se hace imprescindible reformar el Estatuto Social de la compañía en los Artículo Segundo y Cuarto del estatuto Social, preponiendo a la Junta delibere y resuelva sobre dicha reforma cuyos textos pertinentes en lo posterior dirán: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** (contendrá además de lo estatuido en el acto constitutivo) a) A la construcción y mantenimiento de toda clase de obras civiles, como construcción de carreteras, puentes pasos a desnivel, construcción de carreteras, puentes pasos a desnivel, etc.; b) A la construcción de viviendas familiares o multifamiliares, y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; d) El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas, al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de obras civiles; e) A la decoración de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, metal mecánicas y toda clase de actividades relativas a la construcción." **ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTOTRIZADO, CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólares de los Estados unidos de América cada una de ellas, que serán numeradas desde el cero cero cero cero uno a la cien mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de accionistas de accionistas hasta el límite del capital Autorizado." - En este estado la Junta delibera y resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía en los artículos referidos y en los términos antes especificados.-

Punto Cuatro del orden del día el cual se encuentra referido a la autorización que la Junta General de accionistas debe otorgarle al Gerente de la compañía para que concurra a suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de Estatuto de la compañía; la Junta delibera y resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente de la compañía en su calidad de Representante Legal para que concurra a celebrar la escritura pública de Aumento de Capital suscrito y Fijación del nuevo Capital Autorizado y la reforma del Estatuto Social, y obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías, e inscriba dicho Acto Societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- No habiendo otro asunto mas que tratar la Secretaria solicita a la Junta un receso para la elaboración del Acta correspondiente, luego de lo cual se reinstala nuevamente la Junta con los mismos asistente, quienes la suscriben de Acto en señal de conformidad y aceptación, a las once horas del mismo día de su celebración.- f) **INGEMAR GUILLERMO EGGELING PELLICER** Accionista Presidente f) **GUSTAVO ADOLFO EGGELING MENDEZ** Accionista secretario f) **LUIS ALBERTO EGGELING MENDEZ** Accionista.- **CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es igual a su original que consta en el libro de Acta de Juntas Generales de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Santa Elena, 1 de Julio del 2009



GUSTAVO ADOLFO EGGELING MENDEZ
GERENTE COSNTRUMETAL S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COORDINACION

IDENTIDAD No. 170342913-2
 GUSTAVO ADOLFO EGGELING MENDEZ
 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.953
 PUERTO MONTE LLANQUIHUE CHI
 EXT. 92-856
 QUITO PICHINCHA 1.966 EXT.

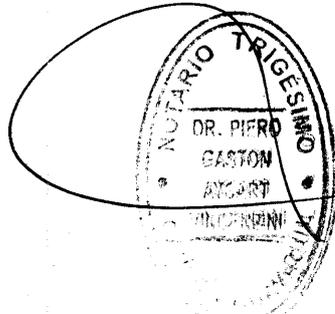
[Signature]



CHILEM V 2333 I 3222

C/C. MARIA DE LOURDES RAMIREZ
 SUPERIOR TECNICO MECANICO INDUSTRIAL
 GUSTAVO EGGELING
 OLGA BEGONIA SOSTANANTE
 QUITO - 5-06-2.013
 1232427 008

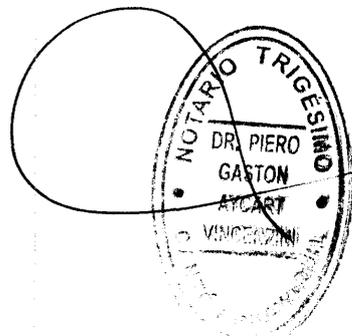
[Signature]



Se otorgó ante mi, **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini**, **Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil**, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUMETAL S.A.**, la misma que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil, el seis de Julio del dos mil nueve.- Doy Fe.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, Noviembre 15 del 2004



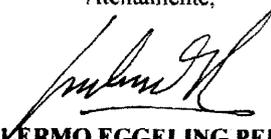
Señor.
Gustavo Adolfo Eggeling Méndez.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

CONSTRUMETAL S.A. es una compañía anónima, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Sr. Notario Público Vigésimo Noveno de Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el 11 de Abril de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el 13 de Julio del 1.988.

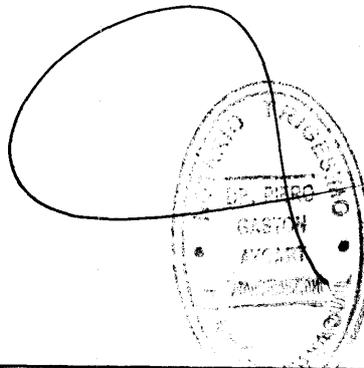
La Junta General de Accionistas de la compañía antes descrita, en sesión, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegir a usted como **GERENTE** por un período de cinco años contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro correspondiente. Usted tiene la representación legal de la compañía y en caso de terminarse el período para el cual es designado continuará en funciones hasta ser reelecto o legalmente reemplazado.

Atentamente,


GUILLERMO EGGELING PELLICER
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo que se me confiere en este nombramiento.
Guayaquil, Noviembre 15 del 2004.


GUSTAVO EGGELING



QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO
DE GERENTE DE LA COMPAÑIA
CONSTRUMENTAL S.A., CON EL No. 134
DEL REGISTRO MERCANTIL Y AMBITADO
BAJO EL No. 2,068 DEL REPERTORIO,
SALINAS, A LOS DIECISIETE DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CUATRO.



[Handwritten signature]
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **TRES DE JULIO DEL DOS NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0008893** dictada el **20 DE DICIEMBRE DEL 2010** por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **24 DE DICIEMBRE DEL 2010.**



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas
Av.12 entre calles 38 y 40. San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio:

2011 - 168

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos: 1.- Con fecha veinte de Enero del dos mil once queda inscrito el acto o contrato AUMENTO CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 42 a 50 con el numero de inscripción 12 celebrado entre: (SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE), CONSTRUMETAL S.A. en calidad de COMPAÑIA), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución No. (SC-IJ-DJC-6-10 0008893) de fecha (Veinte de Diciembre del dos mil diez).



Abg: Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas